

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

**COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E  
INVESTIGACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN  
ACTUAL DE LA EMPRESA MONOMENOS  
COLOMBO VENEZOLANOS S.A.**

RESUMEN EJECUTIVO

## **COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA MONOMENOS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.**

### **1. Aspectos preliminares**

El informe, constituye un esfuerzo de compilación de información relevante que debe considerarse como de carácter preliminar, pues dada la complejidad de las situaciones abordadas, requiere de una importante inversión de tiempo y dedicación de personas para el análisis integral información. Lo plasmado es el producto del examen de distintas fuentes, entre las cuales se encuentran informes y documentos de los abogados de la empresa Monómeros Colombo Venezolano (M.C.V.) en lo sucesivo “M.C.V.”, documentación oficial emanada de la empresa M.C.V., testimonios de personas vinculadas, información extraída de fuentes abiertas -previa verificación-, entre otras que serán descritas paulatinamente en el transcurso del contenido.

### **2. Sobre “Toma Hostil” de Monómeros Colombo Venezolanos S.A.**

El análisis de la información compilada, permite hacer las consideraciones siguientes:

- Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. estuvo sujeta al control del Régimen Bolivariano de Venezuela hasta el año 2019, cuando pasó a manos de los grupos de oposición congregados en la Asamblea Nacional Legítima de Venezuela. Aunque este tránsito de control sirvió para darle nuevos aires a las operaciones de la compañía, el sistema financiero estimó que seguía siendo demasiado arriesgado hacerle préstamos a Monómeros Colombo-Venezolanos S.A.
- La compañía no tenía acceso a recursos del sistema financiero, las operaciones de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. empezaron a financiarse a partir de líneas de crédito extendidas por sus múltiples proveedores.
- Nitron Group, es uno de los principales proveedores de Monómeros Colombo Venezolanos S.A., y puso en marcha una estrategia de toma de control conocida en el mercado como “loan to own”, consistente en hacerse a la mayoría del pasivo externo de una compañía en aprietos financieros, para luego convertir tales deudas en acciones durante un proceso de insolvencia.
- Para tomarse el control de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A., Nitron Group empezó entonces a hacer a un lado a los demás proveedores de la compañía para consolidar su posición como principal acreedor de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A.
- Adicionalmente, Nitron Group tendió lazos estrechos con algunos de los principales funcionarios de la administración de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A., incluidos la presidente de la junta directiva Carmen Elisa Hernández, el gerente financiero, William Otero Gracia, la gerente de contrataciones, Ailyn Paola Herrera, y el contratista Jorge Luis

Pacheco. Cabe destacar, que esta maniobra se ha ejecutado de forma tan evidente, que los señores Otero, Herrera y Pacheco, luego de prestar servicios de alta gerencia para Monómeros hoy trabajan para Nitron Group y/o Nitromon S.A.S. y/o Nitrofert S.A.S, es decir, el grupo empresarial que se convirtió con su colaboración, en el principal acreedor de Monómeros, con el objeto de lograr su toma hostil.

- Ahora bien, la estrategia de Nitron Group de convertir sus deudas en acciones de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. sólo podía ser exitosa si la compañía era admitida a un proceso de insolvencia bajo la Ley 1116 de 2006, de la República de Colombia.
- Principales acciones desplegadas para desestabilizar a Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. y llevarla la quiebra: Actos de desorganización y desinformación:
  1. Presentación de denuncias penales anónimas en contra de Guillermo Rodríguez Laprea, Gerente General de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A., por los delitos de terrorismo, concierto para delinquir, falsedad en documento, entre otros. Todas las denuncias usan el mismo texto de base, fueron presentadas en un mismo periodo de tiempo y no ofrecen ningún tipo de evidencia de que los hechos sean reales. (i) Delito: Terrorismo NUNC: 110016000050202110630 Fecha hechos: 09/07/2021 Unidad: Fiscalía 8. Unidad Especializada Cúcuta. (ii) Delito: Concierto para delinquir NUNC: 540016001131202152620 Fecha hechos: 30/04/2021 Unidad: Fiscalía 01 URPA OCAÑA (iii) Delito: Falsedad en documento NUNC: 110016000050202110751 Fecha hechos: 30/04/2021 Unidad: Fiscalía 96 Bogotá. Unidad fe pública y orden económico (iv) Delito: Concierto para delinquir NUNC: 080016001067202156898 Fecha hechos: 30/04/2021 Unidad: Fiscalía 13. Seguridad pública Barranquilla (v) Delito: Falsedad en documento NUNC: 110016000050202110610 Fecha hechos: 30/04/2021 Unidad: Fiscalía 05. Unidad y orden económico.
  2. Esfuerzos de William Otero Gracia, antiguo gerente financiero de Monómeros Colombo Venezolanos S.A. y hoy empleado de Nitron Group y/o Nitromon S.A.S. y/o Nitrofert S.A.S., por llevar a la compañía a una situación de iliquidez y promover un cese injustificado de actividades entre los trabajadores de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A.
  3. Esfuerzos coordinados de William Otero Gracia y Carmen Elisa Hernández por inducir a la Superintendencia de Sociedades a someter y mantener a Monómeros Colombo Venezolanos S.A. en el grado de fiscalización denominado “control”, con el fin de causar pánico en el mercado y producir zozobra entre los trabajadores de la compañía. Cabe destacar, que la ciudadana Carmen Elisa Hernández en entrevista rendida en fecha 22 de octubre de 2021 manifestó que no existía componenda con la empresa, sino el cobro legítimo de sus obligaciones; demostrando su conformidad con la resolución de la Superintendencia y acuerdo previo con la empresa Nitrón.
  4. Divulgación no autorizada de información de reserva por parte de Carmen Elisa Hernández en medios colombianos y filtración sistemática de información de

Monómeros Colombo Venezolanos S.A., con el propósito de causar pánico en el mercado y producir zozobra entre los trabajadores de la compañía.

5. Envío de comunicaciones de Nitron Group al gobierno colombiano pidiendo la reestructuración de la junta directiva y la remoción del equipo de administradores de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A.
6. Rompimiento intempestivo de relaciones comerciales y compromisos contractuales de parte de Nitron Group.
7. Actos desleales de desorganización, engaño, descrédito e inducción a la ruptura contractual perpetrados por Nitron Group directamente y a través de personas vinculadas a las sociedades colombianas Nitromon S.A.S. y/o Nitrofert S.A.S., incluidos Grace Noguera, Jorge Luis Pacheco y William Otero Gracia.
8. Tratamiento no autorizado de las bases de datos de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A.
9. Contratación, por parte de Nitron Group y/o Nitromon S.A.S. y/o Nitrofert S.A.S., de más de 35 empleados de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A.
10. Incremento artificial de las garantías otorgadas a Nitron Group, mediante actos que los asesores penales de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. han calificado como fraude procesal y falsedad agravada en documento privado, en nuestra opinión podría agregarse la comisión del delito de administración desleal.
11. Entorpecimiento general de las operaciones de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A., incluida la aparente eliminación de información contenida en los computadores de la compañía.
12. Coordinación con políticos venezolanos para remover a los administradores y dejar acéfala a Monómeros Colombo-Venezolanos S.A., con el fin de causar pánico entre los proveedores y aliados de la compañía. A partir de las actividades ilegales enumeradas arriba, se buscó producir una crisis en Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. durante el mes de septiembre de 2020. En el corto espacio de 27 días, las actuaciones milimétricamente coordinadas de diversos grupos de interés sumieron a Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. en una crisis que casi la conduce a la quiebra.

### ***3. Conclusiones y sugerencias:***

De los resultados de las verificaciones practicadas, debidamente sustentados en la documentación recopilada, se concluye lo siguiente:

1. Surgen graves indicios que conducen a pensar que la Empresa Monómeros, ha sido víctima de un esquema cuidadosamente diseñado para que pase a ser controlada por el grupo empresarial Nitron Group. (Ver anexos 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19)
2. Que en el esquema para la *toma hostil* de la empresa Monómeros, hay elementos que permiten sostener de forma razonable, que han participado personas que cumplían funciones gerenciales dentro de la misma, situación que tiene que ser profundamente investigada y que, de comprobarse, debería tener consecuencias jurídicas en lo civil, administrativo e incluso en el ámbito penal. Asimismo, es pertinente el análisis de la declaración de responsabilidad política de todos los venezolanos implicados en la descripción de hechos. En gran medida, las personas involucradas, pudieron haber generado *ex profeso* un clima de desconfianza, suministrando información errónea y ejecutado maniobras contra los intereses patrimoniales y reputacionales de Monómeros.
3. Que la Superintendencia de Sociedades de Colombia, pudo tomar decisiones administrativas con base en información sesgada, manipulada o falsa, que les condujeron a una errónea percepción de la realidad, a tal punto que el esfuerzo por aclarar tales asuntos, ha rendido frutos en poco tiempo. Tal como se ha evidenciado, gran parte de la información que sirvió para dar fundamento a las resoluciones de la superintendencia, fueron aportadas por parte de los directivos de la empresa, esto definitivamente tuvo un impacto significativo en la toma de decisiones.
4. Es necesaria la revisión de los procesos administrativos de la empresa, especialmente en el sector de *contrataciones*, de modo de que se ejerzan los más rigurosos controles en el área, que impidan la posibilidad de que se impongan intereses contrarios a al buen funcionamiento, transparencia y gobernabilidad de la empresa. En tal sentido, debe establecerse una estrategia que incluya la diversificación de relaciones comerciales, que garantice que no haya dependencia de unos pocos proveedores de materia prima, la revisión de contratos de asesores, estudio de los nombramientos efectuados especialmente en las áreas de contrataciones y recursos humanos evitando la permanencia de los mismos gerentes y/o directivos en éstas, entre otros niveles de control administrativo.

5. Deben revisarse y corregirse, de manera inmediata, los procesos de designación de las autoridades de la empresa, con el objeto de escoger a las personas más calificadas desde lo técnico, académico, ético y profesional<sup>1</sup>, deslastrando de tales procesos cualquier intento de control de la empresa por parte de grupos políticos o económicos, que perturbe el funcionamiento de una corporación que resulta estratégica para los intereses colombianos y venezolanos. A tales efectos, esta Comisión corroboró que la empresa cuenta con manuales para la selección de gerentes<sup>2</sup>, los cuales deben ser provistos de procedimientos transparentes, para garantizar el personal idóneo, y evite la incorporación de agentes con intereses en contra de la empresa como ha quedado demostrado ocurrió con los involucrados en el intento de toma hostil de la empresa. Sobre el particular, es necesario un proceso de reingeniería, que incluya la reforma tanto de la Junta Directiva como de los estatutos de la empresa a través de la asesoría de un head hunter que permita la evaluación de credenciales, registros penales y administrativos de los aspirantes, a fin de escoger al mejor y más calificado recurso humano disponible, sin interferencia partidista alguna. Lo anterior tiene el firme propósito de colocar al frente de este activo de tanta importancia para nuestro país un recurso humano capaz de hacer frente a los retos financieros y operativos de la Empresa, y así lograr generar un clima de confianza, credibilidad en los distintos factores, tales como: proveedores, trabajadores, banca colombiana, banca internacional, mercado, entre otros.
6. Deben condenarse enérgicamente cualquier injerencia sobre la empresa, a partir de una posición de influencia. No es permisible que se tomen decisiones por presiones de cualquier sector de la vida política nacional, dejando los intereses del país y de la empresa a un lado. La Comisión pudo recoger testimonios y señalamientos sobre la intromisión de un factor político que ejerció ascendencia sobre gerentes, en la toma de decisiones, en procura de perjudicar la posesión del activo por parte de los venezolanos, colaborando en la generación de condiciones para que la Republica

---

<sup>1</sup> Ver. Artículo 25 de los Estatutos de la Empresa Monómeros: *“Para ser miembro de la Junta Directiva de la Sociedad se requiere tener experiencia mínima de cinco (5) años en la(s) actividad(es) principal (es) o complementaria (s) que desarrolla la compañía.”*

<sup>2</sup> Ver anexo 22, Formato de la empresa Monómeros GH01A-P001 GH01A para la identificación y atracción del talento humano. Procedimiento para la selección de personal junio de 2019

fuera despojada de la empresa, lo cual debilitó la gobernanza empresarial, su capacidad financiera y la imagen de Monómeros<sup>3</sup>. En este sentido, se recomienda que la Asamblea Nacional inicie un proceso de responsabilidad política, de conformidad con el artículo 222 de la Constitución, con el conjunto de formalidades esenciales que exige el debido proceso y, presunción de inocencia, a los ciudadanos, Carmen Elisa Hernández y Jorge Pacheco, por los señalamientos con respecto de su participación en el intento de toma hostil de la empresa Monómeros e incurrir en presiones indebidas sobre el gobierno corporativo de MCV.

7. Es pertinente dar continuidad a la estrategia de defensa jurídica de los intereses de Monómeros, que se viene desplegando de manera técnica en sede administrativa, civil y penal, frente a las pretensiones de Nitron. A esto debe dársele estricto seguimiento para garantizar la correcta defensa de los intereses del país en estos procesos.
8. La empresa Monómeros debe atender de forma urgente y seria, las recomendaciones de la Superintendencia de Sociedades, en relación con el estricto cumplimiento de normas, valores éticos y principios adoptados en la actividad empresarial, que componen la integridad corporativa, ética, anticorrupción y buen gobierno.
9. Se sugiere dar continuidad a la Comisión Parlamentaria encargada de la investigación de los hechos acaecidos en la empresa Monómeros, o en su lugar, la designación de nuevos miembros que, a través de un trabajo técnico, permitan determinar con detalle los hechos que han conducido a la situación de crisis a la empresa y en consecuencia se puedan establecer las responsabilidades y correctivos a los que haya lugar, informando al país de los resultados de forma transparente. A tales fines, se sugiere, además, que la Comisión Parlamentaria que se encargue de la investigación definitiva, solicite a la Comisión de Contraloría, las actuaciones que estos lograron adelantar en torno al tema, de modo que sirvan de insumos para ser incorporados a la investigación que a tales efectos se haga, por ser estos, pertinentes y necesarios para una mayor comprensión del tema.
10. Se sugiere la realización de una auditoría financiera externa que incluya el período correspondiente a la asunción del control de Monómeros por el gobierno interino es

---

<sup>3</sup> Ver anexos 18 y 21



COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

decir marzo 2.019, que permita no solo conocer el estado actual de las finanzas de la empresa, sino además determinar cuáles fueron las decisiones económicas y gerenciales generadoras de la situación de crisis, en el contexto del proceso de toma hostil.

11. Existe una necesidad imperiosa de fortalecer los nexos con la dirigencia sindical de la empresa, a fin de mantenerlos al tanto de cada uno de los procesos tendientes a la preservación de la operatividad y del patrimonio de Monómeros, no podemos olvidar que el cuidado del capital humano ha de ser una prioridad en la toma de decisiones de la empresa. Hay que reconstruir la relación de confianza que resultó lesionada a partir de las maniobras ejecutadas en virtud de la pretensión de toma hostil de la empresa.

En Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2021